



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



**ACTA DE APERTURA DEL "SOBRE C"
(Criterios cuantificables por fórmula)
Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

En la Ciudad de Cuenca, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día cinco de diciembre de dos mil dieciocho, en el Despacho de la Sección de Contratación, se constituye la Mesa, encargada de proceder a la apertura del "Sobre C" (criterios cuantificables por fórmula) y formular la propuesta de adjudicación, de la licitación convocada, mediante procedimiento abierto y con pluralidad de criterios de adjudicación, para la contratación de los servicios de "Asistencia técnica para elaboración de un informe de sostenibilidad económica, informe jurídico y de gobernanza, en el marco de la revisión del POM de Cuenca", integrada por los siguientes señores:

Presidente: D. Julián Huete Cervigón, Concejal de éste Excmo. Ayuntamiento, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales:

- . D. José Carlos Cañas Gómez, en sustitución de la Interventora Municipal.
- . D. José María Alcalde Calleja, en representación de la Asesoría Jurídica.
- . D. Dámaso Matarranz López, Arquitecto Municipal.

Secretario: D. Francisco Javier Martínez Martínez, Oficial Administrativo de la Sección de Contratación.

No asiste al acto ningún representante de las entidades licitadoras, estando todos ellos debidamente convocados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y declarada pública, se procede por el Sr. Matarranz, Arquitecto Municipal, a dar cuenta del informe emitido por el Comité de Expertos respecto de la valoración efectuada del Sobre "B" (criterios no valorables por fórmulas) de las tres plicas presentadas y admitidas.

A continuación se transcribe literalmente el informe emitido por el Comité de Expertos:

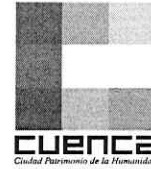
"ASUNTO: ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS INFORME VALORACIÓN DE OFERTAS:

ANTECEDENTES

De acuerdo con las bases del procedimiento de licitación abierto para la contratación de un equipo técnico encargado de la realización de informes de sostenibilidad económica, jurídico y de gobernanza sobre los trabajos y contenidos del documento de revisión del Plan de Ordenación Municipal de la ciudad de Cuenca, procede la constitución de un comité de expertos para la valoración de las ofertas presentadas (en cuanto se refiere a los criterios de valoración sujetos a juicio de valor).



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Conforme decreto de alcaldía de 2 de Noviembre de 2018 se designa como miembros de dicho comité a los siguientes:

- D. Fernando Ortega Palazuelo, Arquitecto de control del Colegio de Arquitectos Cuenca.
 - D. Mariano Aragón Marín, Jefe de Servicio de Promoción Económica
 - D. Luis Alberto Marín, Jefe de Área de Contabilidad y Presupuestos Municipal.
- Asiste en calidad de secretario del Comité:
- D. Dámaso Matarranz López, Arquitecto Municipal

Convocado en fecha 3 de Diciembre de 2018, el comité designado se reúne en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, constituyéndose para el examen y valoración de la única plica presentada en el procedimiento.

INFORME

Dada la existencia de una única plica, el comité de valoración acuerda que el trabajo de valoración a desarrollar procede para determinar la correspondencia de sus contenidos con los objetivos propuestos para el contrato.

Estudiada la oferta presentada por el consultor "Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio, S.L." el comité de valoración considera (en relación con el contenido del criterio nº 1, objeto de análisis):

1.- Que la metodología del trabajo desarrollada y los procedimientos de planificación, control y seguimiento del trabajo, resultan adecuados para la consecución del objeto del contrato.

2.- Que la composición del equipo de trabajo propuesto resulta adecuada a los fines y objetivos que se corresponden con la prestación pretendida.

Por consiguiente:

El comité de valoración considera que la plica presentada es adecuada para la consecución de los fines y objetivos propuestos para el contrato, y por consiguiente informa que procede a su juicio considerar la misma como apta, encontrando innecesario proceder a la ponderación en detalle de sus contenidos, toda vez que tal y como se señalaba no existen plicas en competencia.

En Cuenca, a 3 de diciembre de 2018."

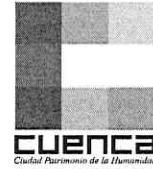
A continuación se procede a la apertura pública del sobre C (Documentación referente a criterios cuantificables por fórmula), con el siguiente resultado:

Plica nº 1: Presentada por D. José María Ezquiaga Domínguez, actuando en representación de la Entidad "Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio, S.L.", que formula oferta económica en la cantidad de 41.700,00 €, al que corresponde por I.V.A. (21%) la cantidad de 8.757,00 €, totalizándose la oferta en 50.457,00 €.

Por el Sr. Matarranz se procede a la valoración del único criterio, oferta económica, contenido en el sobre "C", en aplicación de la fórmula establecida en la cláusula 8ª del pliego administrativo, con el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Valoración Sobre "C" (criterios valorables por fórmulas)		
Nº Plica	Empresa licitadora	Puntuación
1	Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio, S.L.	20,00

Realizados los cálculos por el Sr. Matarranz sobre la posible incursión de valores anormales o desproporcionados de la única oferta económica presentada, en aplicación de los parámetros objetivos establecidos en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, se pone en conocimiento de los miembros de la Mesa, que la oferta presentada no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, propone al Órgano Municipal Competente:

PRIMERO: Que la licitación convocada para la contratación de la prestación de los servicios de "Asistencia técnica para elaboración de un informe de sostenibilidad económica, informe jurídico y de gobernanza, en el marco de la revisión del POM de Cuenca", se adjudique a favor de la entidad "Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio, S.L.", en la cantidad de 41.700,00 €, al que corresponde por I.V.A. (21%) la cantidad de 8.757,00 €, totalizándose el importe de adjudicación en 50.457,00 €.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le requiera a la Entidad propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación descrita en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas regulador de la licitación, así como la fianza definitiva por importe de 2.085,00 €, correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

Y habiéndose terminado el objeto de esta reunión, se levanta el acto por el Sr. Presidente, siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos.